

La Voz de Menorca

Número suelto 5 cts.

DIARIO REPUBLICANO

Año VI.-Número 2,192

SUSCRIPCIÓN: En la Isla al mes ptas. . . . 1 50
Resto de España » 1 75
Extranjero » 2 50

Mahón miércoles 31 de Mayo de 1911

Redacción y Administración
Castillo, 25. Teléfono, 123

El asunto del día INFORMACION PUBLICA

Abrimos nuestras columnas á todo el que quiera hacer oír su voz, dar su consejo ó simplemente expresar una opinión respecto de la actual crisis. LA VOZ DE MENORCA no acepta responsabilidad alguna en lo que aparezca en esta sección ni apadrina por tanto, más ideas que aquellas que en otras partes del período se defiendan.

Plan financiero para normalizar la situación económica del Banco de Mahón.

Con el fin de aportar mi grano de arena á la información pública y facilitar una solución que considero práctica dentro nuestros propios recursos, sin ingerencias extrañas, volviendo á la vida de las transacciones y devolver la tranquilidad á las familias, sin que queden lastimados los intereses de todos, se proyecta lo siguiente:

Careciendo de un Balance General formalizado en regla para apreciar exactamente el saldo de ciertas cuentas y ajustar el cálculo á sus cifras para demostrar al céntimo el resultado, me vaigo de datos de los últimos Balances modificados con el montante de ciertas cuentas que creo conocer á última hora.

No son obstáculo para ello, ni absolutamente indispensables para mi plan, el que las cantidades conocidas sean algo mayores ó menores.

Créditos del Banco Débitos del Banco

Por inmuebles, valores, efectos por cobrar, préstamos, etc., etc. Obligaciones, cheques, cuenta corriente, Depósitos, Caja de Ahorros, correspondientes, etc., etc.

4.825.000 4.200.000

La diferencia á favor del Banco de Mahón de 625.000 pesetas, representa la parte de capital social desembolsado.

Habiendo acudido al Banco solicitando la devolución de capitales por los conceptos de Depósitos, Caja de Ahorros, Cuentas corriente, etcétera, etcétera, y habiendo por su cuantía imprescindible al Banco efectuar el desembolso de esas cantidades, por tenerlas colocadas entre los elementos de la riqueza constituidos por la Agricultura, Industria y Comercio; y resultando materialmente imposible pedir la devolución á los interesados de esas cantidades en plazo breve sin originar graves conflictos económicos que alteren la normalidad y la placidez en el desarrollo de sus negocios; y siendo notorio durante esta situación, no tan solo, son causa de ruina de los prestatarios, si que también por necesidad debe repercutir en los sagrados intereses del Banco causan-

do de quebrantos en sus cuentas por la preteritoriedad de liquidar, amén de algún quebranto por exceso de crédito ú otras causas; se propone:

Art. 1.º Con objeto de reintegrar á los señores interesados el importe de las cuentas corrientes, Depósitos, Cajas de Ahorro, etc., etc., se pagará á los acreedores á los tres años de la fecha de este convenio:

20 pº. en efectivo sobre cuatro millones 200.000 pesetas la suma de pesetas 840.000

80 pº. en obligaciones amortizables durante 20 años empezando el año 1915 con interés del 1 pº 3.360.000

100 Total ptas. 4.200.000

Art. 2.º Con objeto de que el Banco abra sus puertas al público y continúe sus negocios, se abrirá una suscripción pública para obtener un empréstito de 750.000 pesetas con interés del 4 por ciento anual por las cantidades que se deseen suscribir inferiores á 50 pesetas y por un plazo mínimo de 10 años.

Art. 3.º Siempre que convenga al Banco anticipar la devolución de estas cantidades queda facultado.

Queda igualmente facultado el Banco para devolver ó anticipar la amortización de sus obligaciones.

Demstración de los beneficios con los que se basamos la devolución de las cantidades y el exacto cumplimiento de los compromisos:

Los intereses y beneficios que obtiene el Banco por las operaciones constituidas son pesetas 115.000

Beneficios que obtendremos con las 750.000 pesetas

Beneficios que obtendremos no abonando intereses á los depósitos 60.000

Beneficios que obtendremos no abonando intereses á la Caja de ahorros 22.000

Beneficios que obtendremos no abonando intereses á las cuentas corrientes y otros 13.000

Total beneficios pesetas 245.000

A deducir 4 por ciento interés del empréstito 30.000

Total líquido pesetas 215.000

Durante los tres primeros años con estos beneficios formamos un capital de 215.000 x 3 = 645.000 pesetas y añadiendo á esta cantidad la suma de 750.000 pesetas procedentes del empréstito sumarán la cantidad 1.395.000 pesetas las que nos permiten desarrollar penamente toda clase de negocios dentro la más perfecta normalidad y atender desde luego á la amortización de las obligaciones sucesivamente cada año.

DEDUCCIONES

Durante el 4.º año y siguientes hemos de pagar en concepto de intereses más ó menos:

4 por ciento intereses de 750.000 pesetas 30.000

1 por ciento intereses de Obligaciones pesetas 33.600

Total á pagar por intereses pesetas 63.600

RESUMEN

Beneficios anuales más ó menos 245.000

Pérdidas anuales por intereses más ó menos 63.000

Total líquido beneficios anuales pesetas 181.600

El capital de 1.395.000 pesetas nos permite reembolsar á todos los acreedores el 20 por ciento en efectivo del primer plazo que asciende á 840.000 pesetas; y nos queda un remanente de 555.000 pesetas, que unidas á las cantidades que cobremos de los intereses de las operaciones, nos permitirán atender á todos los compromisos debidamente, quedando el Banco en una situación despejada y vigorosa.

Una vez restablecido el crédito del Banco por medio de una buena orientación y mejor Dirección, todas las operaciones adquirirán mayor desarrollo y quizás permitan devolver enseguida el dinero á quien lo necesite ó bien sanear créditos dudosos. Todo arreglo financiero supone al-

cuidado. Poco me importa que sea falso ó verdad, porque considero á su señoría capaz de hacer lo que se hizo conmigo. (El señor Cierva: Y yo á su señoría fígúrese de qué cosas le consideraré capaz!)

Lo que iba diciendo tiene mucha importancia, pero mucha; porque después de lo que ocurrió cabe sospechar que si el capitán defensor Galcerán no pidió prórroga de las veinticuatro horas, fué porque sabía que no se la habían de conceder; porque es claro que el hecho de publicarse la orden de la plaza el día 7, indicaba ya cual era la resolución del capitán general de celebrar el Consejo el día 9 á todo trance. Repito que eso tiene mucha importancia y mucha gravedad, y si llega el caso de que lo discutamos, ya lo verán sus señorías.

Señor Presidente, yo agradecería á su señoría que dejáramos aquí el discurso para continuar mañana.

El señor PRESIDENTE: Falta todavía bastante tiempo de sesión. Si quiere descansar S. S., puedo suspenderla.

El señor SOL Y ORTEGA: No, señor, Presidente, yo no puedo seguir. Si su señoría no quiere acceder á mi ruego, aquí doy por terminado mi discurso y ocurra lo que quiera. (Muy bien en la minoría republicana.)

El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusión.

El señor PRESIDENTE. Continúa el debate pendiente sobre la interpelación del señor Soriano y el señor Sol y Ortega en el uso de la palabra.

El señor SOL Y ORTEGA: Hay que convenir en que tengo mala fortuna. Ayer hube de empezar mi discurso, después de aquella sesión movida por la palabra del señor don Pablo Iglesias y del señor presidente del Consejo de ministros, y hoy he de continuarlo, después del asunto que se acaba de tratar, asunto altamente patriótico y que contrasta con la pena que á todos nos produce tener que hablar de algo que se relaciona con aquella triste semana trágica. Tengo mala fortuna; pero, en fin, procuraré

abreviar lo más posible con el propósito de molestar el menor tiempo á los señores diputados, con lo cual todos iremos ganando, vosotros y yo: vosotros os ahorraréis la pena de oírme, y yo la molestia de hablar.

Recordaréis que en la tarde de ayer, me propuse demostrar que el proceso Ferrer adolecía de un vicio ó de una deficiencia de carácter capital que implicaba la nulidad del mismo, y por consiguiente, la nulidad de la sentencia; recordaréis que demostré que en el proceso se habían infringido todos los artículos de la ley de Enjuiciamiento criminal militar que hacen referencia á la comprobación del delito, origen, ocasión ó motivo del mismo; recordaréis que luego hube de hablar de otros artículos de la propia ley vulnerados, y quedaba á última hora ocupándose de la infracción cometida por el juez instructor al solicitar la orden de celebración del Consejo de guerra antes del día marcado por la propia ley.

Aquí quedaba y aquí es donde yo he de reanudar aquella parte de mi discurso. Decía que, según la ley Procesal, el juez instructor debía solicitar la orden de reunión del Consejo después de haber recogido los autos del defensor, y que, por consiguiente, debió solicitar esa orden el día 8 de Octubre, día en que aquellos autos fueron recogidos; y agregaba que, contraviniendo ese precepto legal había pedido la referida orden el día 7, cuando todavía estaban los autos en poder del defensor, cuando iban transcurriendo las veinticuatro horas de plazo ó de término que á éste se había concedido, y cuando á mayor abundamiento podía el propio defensor pedir prórroga por días del término que se le había otorgado.

Agregué que pedida esta orden el 7, fué otorgada el mismo día, señalándose la reunión del Consejo de guerra para el día 9, y después de consignar todo esto, hice algunos comentarios, pero no todos, porque precisamente se suspendió la sesión cuando iba á hacer la consideración más fundamental que se deriva de esta

éste todo lo relativo á la comprobación de los actos.

Pero ¿es que en el sumario no debió hacerse ésta necesariamente? Oigan los señores Diputados y los señores Maura y Canalejas, porque sobre este extremo tendré también mucho gusto en oírlos.

Aquí tengo el Código de Justicia militar, y me encuentro con que en el título VII, capítulo II, hay dos secciones, una de ellas dice: De la comprobación del delito, y otra sección dice: De la averiguación del delincuente, y desde el art. 4.º hasta el 420 está el Código dando reglas y marcando normas para la comprobación de los hechos punibles; 16 artículos, ninguno de los cuales se ha cumplido dentro del sumario de Ferrer, todos los cuales han sido pasados por ojo, y, por consiguiente, con relación á ellos se ha vulnerado la ley. (Rumores.)

Ya sé que el señor Maura y el señor Canalejas me contestarán diciendo: no había necesidad de que el juzgado militar se preocupara, porque los hechos punibles, por un lado eran conocidos de todo el mundo, y por otro lado constaban en otros procesos especiales; presumo se me contestará así; pero yo, á mi vez replicaré que cuando se marca una tramitación, cuando se establece el camino que ha de seguir un proceso y se somete este proceso á una autoridad militar y ésta ha de fallar conforme á derecho, y el derecho es que se falle con sujeción á lo que resulte del sumario; cuando esto se establece por la ley los jueces militares, los que forman el Consejo de guerra, no pueden tener en cuenta para nada aquello que han sabido ó han averiguado extraoficialmente; para ellos, lo que no está en el proceso no está en el mundo. Y respecto á que los hechos punibles estaban descritos en otros procesos, yo les contestaré, en primer lugar, que si estaban en otros sumarios, al hacerse el desglose debió desglosarse no sólo en lo relativo á la comprobación de los hechos punibles, de los cuales podrá derivarse la repetida culpabilidad. Pero en fin, para

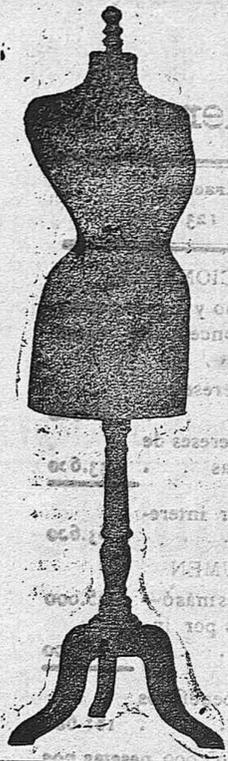
convencer á los dos, les leeré uno de los 16 artículos del Código militar que hacen referencia á la comprobación del delito, y al leerse este artículo me parece que los he dejar convencidos.

«Art. 420. El juez instructor practicará las diligencias que conduzcan á la comprobación del delito y de sus circunstancias, aunque el procesado confiese ser su autor desde los primeros momentos.» (Rumores). Señores, me parece que la cosa es clara. Se incendia ahora una casa en la Carrera de San Jerónimo, ponga por caso, la guardia municipal ó la de Seguridad detiene al autor del incendio: éste confiesa. ¿Creen los señores Diputados que basta la confesión del detenido de ser el hecho notorio de haber ardo la casa para que el proceso esté formado? No. Pues esto es lo que dispone la ley de Enjuiciamiento criminal en materia militar: que hasta en el supuesto de ser confeso el autor del delito, se practiquen por el juez todas las diligencias para la comprobación del hecho.

Pues, señores, ¿cómo es posible que no reconozcamos que al no figurar en el proceso Ferrer ninguna diligencia encaminada á la comprobación de los delitos se ha faltado á la ley, se ha violado esta ley; que falta en el proceso algo necesario algo esencial é indispensable, y que, por tanto, este procedimiento es nulo, radicalmente nulo, porque imprescindiblemente ha de ser nulo aquello que es contrario á la ley, cuando el precepto legal se refiere á lo necesario y á lo indispensable para que pueda marchar en procedimiento?

Ya he demostrado la importancia que tiene la comprobación del delito con relación á poder apreciar los actos personales del supuesto delincuente; pero la comprobación del delito es indispensable además para otra cosa.

Ferrer ha sido condenado por todos los actos de rebeldía ocurridos en Cataluña; por todos los incendios ocurridos en Cataluña; por todos los saqueos y por todas las interrupciones telegráficas y de ferrocarriles; pero Ferrer no ha podido



LAS NOVEDADES

— DE —

Ernesto Matas

BLUSAS

de última novedad á precios de

BARATURA

¡OJO! Modistas ¡OJO!

Maniquies de todas clases y Figurines de los mas modernos de las principales casas de PARIS--LONDRES--VIENA--BERLÍN y NEW-YORK

La casa que vende más barato de Menorca.

Los Bancos son el nervio y la vida de las poblaciones; sin Bancos todo padece, todo muere.

JOSÉ IGNACIO TARONJÍ.

A los accionistas del Banco

La manera de ser de los establecimientos de crédito de Menorca es distinta á la de otras partes; los Bancos locales son Bancos de emisión, tienen en la calle gran cantidad de efectos á la vista, que están bautizados con distintos nombres, pero que no son sino papel moneda.

Esta circunstancia y la de tener también el Banco de Mahón cajas de ahorros que guardan el caudal de los trabajadores hace que interese á todos la situación del Banco y su posible reconstrucción.

Los periódicos no pueden menos, en casos tales, de dar su opinión; más aún, nos consideramos obligados á hacerlo.

Hoy hemos de repetir lo que no ha mucho dijimos y escitar á los accionistas del Banco que se han de reunir en Junta General á que no lo dejen perecer sin defensa. Se impone el aumento de capital, puesto que el que había no alcanza á cumplir sus compromisos, cumpliendo á la par un deber.

Público es que los acreedores del Banco están dispuestos á prestar su concurso á los accionistas; éstos, sin gran quebranto, pueden salvar sus intereses y los de los demás.

El señor Sainz Terreros

A las once y media de esta mañana ha llegado el vapor correo.

Como ya anunciamos en nuestro número de ayer, en dicho buque ha venido el nuevo Director-Gerente de la Sociedad «Anglo-Española», siendo nosotros los primeros que hemos tenido la honra de saludarle.

Hemos puesto las columnas de nuestro periódico á su disposición, habiéndo-

nos manifestado que de momento no podía decirnos nada; que viene á hacerse cargo de la situación, á estudiar, y que luego ya nos dará todas las noticias que le sea posible facilitarnos.

Comprendiendo nosotros la justificación de reserva del señor Sainz de los Terreros, no hemos querido insistir por no parecer importunos.

Después han parado á saludarle los señores que figuran al frente de la «Anglo-Española».

Celebraremos que el oportuno viaje del nuevo Director-Gerente de la citada entidad contribuya á la feliz resolución del problema financiero, comercial é industrial que se ha presentado en esta ciudad.

REMITIDO

Sr. Director de LA VOZ DE MENORCA.

Mahón.

Muy señor mío: Ruego á V. se sirva dar publicidad en el diario que V. tan dignamente dirige á la adjunta carta, por lo que le da las más expresivas gracias su afectísimo seguro servidor.

BERNARDO BENEJAM.

El objeto de la misma es negar de una manera terminante y categórica como debe hacerlo toda persona que se aprecie de justo y se halle enterado de que el señor Francisco Mezquida no marchó á Buenos Aires con el importe del pasaje y demás regalado; sino que la cantidad de 535 pesetas que necesitó le fueron facilitadas por los señores Antonio Torres, Cristóbal Calafell, José Bosch, Antonio Femenias, Casimiro Camps, Francisco Roca, Lorenzo Palliser, Teodoro Canet, Javier Farrerón, Santiago Torres, Antonio Moll, Clemente Casanovas y Bartolome Castell en calidad de préstamo como puede acreditarse por pagaré suscrito por el señor Mezquida á favor del señor Castell por ser dicho señor quien le hizo entrega de las cantidades recaudadas.

Nadie pues puede ni debe decir lo contrario de lo que dejo expuesto y estoy dispuesto á mantener; continuar propagando noticias falsas son actos poco honrosos y mayormente si el interesado se

halla ausente é imposibilitado de sincerarse.

Como hombre y amigo del señor Mezquida he cumplido con mi obligación esperando de su amabilidad me dispensará la libertad tomada.

BERNARDO BENEJAM.

Ciudadela 28 Mayo 1911.

Hemos cedido al atento requerimiento que nos hace el señor Benejam publicando su remitido, aunque no se nos alcanza el móvil que le guía al escribirlo ni estamos enterados del asunto.

Desde luego, los nombres de muy queridos amigos nuestros que cita son una buena garantía y ellos no necesitan de nuestros elogios por su generosa acción al prestar al señor Mezquida, según nos dice el autor del remitido, el dinero que le faltaba y que ascendía á una cantidad respetable, para efectuar su viaje á Buenos Aires.

Es una nueva prueba de fraternidad y compañerismo que acredita los buenos sentimientos de los señores citados y con mucho gusto lo consignamos.

Acetles puros de oliva de la acreditada marca REGÁS

Se recomiendan por su pureza y finura. Pécidos en todos los comercios.

Véndese al por mayor y menor en «La Colonial», de don José Riudavets, Plaza del Carmen esquina Norte.

Acetles Marca Trompeta á 7 pesetas y media.

Superfino á 8 pesetas y media.

Extra virgen á 9 pesetas y media.

Crónica local

La contribución voluntaria en su primer período de las contribuciones territorial é industrial del pueblo de Ciudadela, tendrá lugar en dicha ciudad, durante los días 1 al 4 de Junio, según se ha publicado en el B. O. de la Provincia.

Disponiendo el artículo 36 de la vigente instrucción de la Recaudación y Apremios, que una vez ultimada la cobranza voluntaria en todos los pueblos, se efectúe un segundo período voluntario, en el local de la oficina recaudatoria, aseguramos á nuestros lectores que se efectuará nueva cobranza voluntaria de todas las contribuciones de este trimestre

ser indagado sobre todo esto, y, por consiguiente, Ferrer, dentro del sumario, no ha sido oído sobre todos estos hechos y sobre todos estos supuestos delitos. Y dónde habeis visto que se pueda condenar á un hombre por razón de un hecho respecto del cual no ha sido indagado? Pues aquí se da este caso: que como en autos no consta ninguna intención, ningún saqueo, ninguna interrupción telefónica ni ferroviaria ni acto concreto alguno de rebelión, más que alguno que apareció en Premiá, pero que no es tal rebelión militar, resulta que Ferrer ha sido condenado por una serie de hechos punibles respecto de ninguno de los cuales ha sido indagado, ni, por consiguiente, oído. Me parece que todo esto es importante.

Pero ahora vais á ver cómo los jueces no han podido dictar la sentencia con arreglo á la ley. «Artículo 586. Constituido el Consejo en sesión secreta, el asesor, cuando á él asista, formulará por escrito, y firmada, su opinión. El Consejo deliberará sobre los hechos y las pruebas que resulten, y terminada la discusión sobre cada uno de los puntos que esté llamado á resolver, procederá á la votación».

Ahora bien; si el Consejo ha de discutir y resolver cada uno de los hechos y pruebas que resulten, decidme, señores, si puede resolver ó por hechos que sabe de memoria ó por hechos que están en otros procesos, pero de los cuales no hay vestigio ninguno ni consignación ninguna en el sumario ó proceso que tiene á la vista.

De suerte que, lo repito, el proceso Ferrer fué fallado, no en vista de la causa, sino en vista de lo que había fuera de la causa; fué fallado, en cuanto á los hechos origen de la misma, de memoria, por parte del Consejo de guerra, y en cuanto á la culpabilidad de Ferrer, fué fallado en gran parte por aquel conjunto de antecedentes que están en el juicio de la calle Mayor, de los cuales nos habló aquí extensamente el señor Cierva en una de las tardes anteriores. Total, que

Ferrer ha sido condenado, no por el proceso, sino por lo que está fuera del proceso; en cuanto á sus antecedentes, por todos aquellos que nos invocaba el señor Cierva que no están en el proceso, y en cuanto á los hechos penales, por lo que se decía de público ó por lo que constaba en otros procesos distintos; pero no en el proceso de Ferrer. Y, señores, como en el proceso de Ferrer todos podemos ver que la comprobación de los delitos no existe, es claro que estos delitos del Consejo de guerra ha tenido que ir á buscarlos fuera, y si los ha buscado fuera, la sentencia tiene por base, no lo que está en el proceso, sino lo que está fuera de él. (Muy bien en los republicanos).

Yo invito al señor Presidente del Consejo de Ministros á que medite muy seriamente sobre esto, y vea si hay materia ó no hay materia, si hay base ó no hay base, para poder estimar que en el proceso Ferrer existen vicios y defectos de carácter esencial que implican necesariamente la nulidad del mismo, y si, por tanto, es llegado ó no es llegado el caso de ampliar los casos de revisión de que habla el Código de Justicia militar con un caso: «5.º Procederá también el recurso de revisión cuando en el sumario ó en el plenario se haya faltado á la ley de Procedimientos en algo esencial á juicio del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.»

Porque yo creo que este caso de revisión se puede y se debe añadir, tanto por lo que ocurre hoy, como en previsión de lo que pueda ocurrir mañana, pues cuando la jurisdicción de Guerra ha incurrido en estas omisiones hoy, puede reincidir en ellas.

Ahora, señor Presidente del Consejo de Ministros, antes de dar por terminado el aspecto jurídico del asunto, voy á permitirle llamar la ilustrada atención de S. S. sobre algunas otras cosas que arguyen notoria iniquidad en este procedimiento. Voy á marcar una que me extraña haya escapado á la perspicacia de mis distinguidos compañeros, y perdóneme que haga resaltar esta omisión

Yo considero que Ferrer, desde el primer día, fué una víctima predestinada al sacrificio, y aparte de otros datos que expondré en el día de mañana, voy á explicar uno perentoriamente, á ver si el señor Maura me hace el obsequio de justificar la jurisdicción de Guerra.

Dice el Código de Justicia militar en su artículo 566 que «recogidos los autos del defensor, el juez instructor solicitará la orden para la celebración del Consejo de guerra y la designación de los que deben componerle.» De manera que cuando se han recogido los autos de poder del defensor, se ha de solicitar la autorización ó la orden para celebrar el Consejo de guerra. Esto es terminante.

Pues oíd, señores Diputados; oiga el señor Maura, porque vale la pena. El día 6 de Octubre se entrega la causa al defensor de Ferrer por veinticuatro horas; el día 8 de Octubre se recoge la causa del defensor de Ferrer: hay dos diligencias que así lo hacen constar. ¿Qué debía suceder? Pues debía suceder que el día 8 de Octubre, el juez instructor solicitara la orden para la celebración del Consejo de guerra de Ferrer. ¿Es esto lo que debía suceder con arreglo al artículo que se ha leído? Pues bien; examinando las diligencias del plenario, resulta, señores Diputados, que entregada la causa el día 6 al defensor y recogida el día 8, dentro de las veinticuatro horas durante las cuales podía el defensor tener la causa el día 7, el juez instructor solicita la orden para reunir el Consejo de guerra, y el día 7 se da la orden de plaza, señalando el Consejo de guerra para el día 9.

¿Es grave esto? Resulta, señores, que dentro de la veinticuatro horas, durante las cuales el defensor podía tener la causa, se pidió la orden para el Consejo de guerra. Se pidió esta orden y se otorgó dentro de las veinticuatro horas, cuando el defensor todavía estaba en término para pedir prórroga hasta diez días. De modo que si el defensor pide prórroga, habrían tenido que negársela ó se habría tenido que dejar sin efecto la orden de

plaza señalando el Consejo de guerra para el día 9.

Esto tiene una gravedad extraordinaria, porque confirma lo que he dicho antes, que Ferrer estaba destinado al sacrificio desde el día que fué detenido (Rumores) ¡No sería el señor Cierva! (El señor Cierva: Estoy emocionado oyendo á su señoría.) No quiero que esté emocionado su señoría ¡Ya se emocionará mañana! Mañana hablaremos de la cuestión política (El señor Cierva: ¡Y me llama su señoría cruel y me dice eso para que yo pase la noche que puede suponerse!)

Me parece, señor Cierva, que durante dos años le he dejado á su señoría tranquilo, á pesar de que su señoría cometió conmigo actos que ni cuadran al Ministro ni cuadran al caballero. (Muy bien en la minoría republicana.—Rumores y protestas en la minoría conservadora.—El señor Cierva: ¡Al caballero!)

El señor PRESIDENTE: Señor Sol y Ortega, ruego á su señoría que explique ó retire estas palabras.

El señor SOL Y ORTEGA: Pues qué, ¿es algún agravio llamar caballero al señor Cierva? (El señor Cierva: Su señoría es quien se ha dirigido á mí.) Pregunta yo si es algún agravio llamar caballero á su señoría y lo decía dirigiéndome á la Presidencia, que me pedía explicaciones y aun que retirara las palabras. (El señor Cierva: Yo no pido que retire su señoría absolutamente nada.) Yo lo único que he hecho es calificar un acto del señor Cierva, como su señoría calificó actos míos, llamándome incluso incendiario.

El señor PRESIDENTE: Queda, pues, explicado que su señoría no ha tenido intención de ofender al señor Cierva.

El señor SOL Y ORTEGA: No, yo no quiero ofender á nadie; procuro únicamente colocarme á la altura de mis adversarios. (El señor Cierva: Lo que su señoría me atribuye es absolutamente falso.) Será falso, pero el caso es que yo lo padecí. Su señoría explicará su conducta, si lo tiene por conveniente. Si no la quiere explicar, á mí me tiene sin

Servicio Telegráfico

DE LA VOZ DE MENORCA

(Conferencias telegráficas de nuestro corresponsal en Barcelona)

RADICALES Y CARLISTAS

Barcelona 31, 6 15.

Apesar de la prohibición

Aun cuando el Gobernador Civil de Barcelona había prohibido toda clase de manifestaciones públicas, muchos radicales reunidos por grupos fueron hacia el cementerio donde yacen las víctimas de los carlistas. En esta forma se calcula que fueron a la necrópolis unos tres mil radicales.

Homenaje a las víctimas

Llegados los manifestantes a la inmediación del nicho donde fueron sepultadas las víctimas del clericalismo carlista depositaron coronas y cubrieron de flores a las sepulturas como ofrenda a los mártires de la libertad asesinados por los jamaístas.

El diputado don Emiliano Iglesias pronunció un discurso necrológico ensalzando la memoria de los correligionarios sacrificados alevosamente por la barbarie carlista.

Precauciones y temores

Apesar de que el tiempo lluvioso no se prestaba a revueltas, se tomaron sin embargo muchas precauciones gubernativas por temor de que ocurriera algo.

Nada anormal sucedió, pero de todos modos las precauciones siguieron ante la sospecha de que los del *requeté* tramaban nuevas provocaciones y acometidas a traición.

Banderas enlutadas

En todos los centros y dependencias radicales las banderas ondean a media asta enlazadas con crespones negros en señal de duelo por los correligionarios fallecidos a manos de los carlistas y clericales.

Seguirá el Gobernador

Se desmiente que con motivo de los sucesos provocados por los carlistas haya presentado la dimisión del cargo el Gobernador Civil de Barcelona señor Porte a.

De la misma calaña

Desde el «Círculo Carlista» de Valencia agredieron por sorpresa a un grupo de radicales que por allí transitaban.

Los agredidos repitieron la agresión aceptando la lucha en la forma en que se les planteaba, resultando de la refriega un niño herido.

El pleito canario

Por retrasarse el gobierno

El gobierno viene desde tiempo dando largas al proyecto de división de Canarias. Por este motivo en Las Palmas de Gran Canaria, centro del partido divisionista ha ocurrido un gran alboroto.

El obligado repertorio

Una vez amotinado el pueblo se desarrolló el programa inherente a la algarada popular. Hubo por lo tanto gritos, atropellos, insultos, carreras, sustos, cierre de tiendas, amenazas y hasta mayores excesos que los usuales.

Incendios y asaltos

En los momentos en que el tumulto adquirió mayores proporciones el pueblo juego de furor asaltó las oficinas públicas arrojando todos los obstáculos.

No satisfechos aun los amotinados dirigieron en tropel hacia el edificio donde está instalada la Delegación del gobierno, cuyo edificio fue incendiado por los tumultuarios.

Para definir su actitud

Habiendo salido a la calle las tropas de la guarnición el pueblo las rodeó saludando a las con vítores y aclamaciones a fin de demostrar que el movimiento popular era dirigido únicamente en el sentido divisionista de la provincia.

El pueblo se esforzaba en aclamar a los militares para patentizar que no iba contra la Nación.

Gran excitación

Las últimas impresiones son de que en Las Palmas reina aun gran excitación, se temen nuevas algaradas y no se ha restablecido la tranquilidad.

LAS CORTES

CONGRESO

Preliminares

En el Congreso empezó la sesión a las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde, bajo la presidencia del conde de Romanones.

Muy poca concurrencia en las tribunas y muy pocos escaños ocupados. Es muy censurada la holganza de los diputados.

Ruegos y preguntas

Inicia este período el señor Miró para quejarse de que no se le reservara, como pidió, el derecho de interpelección sobre la emboscada de los carlistas en San Felú de Llobregat.

El señor Miró pide un turno para tratar del asunto y el señor Lerroux anuncia que también intervendrá en este debate.

El señor Pedregal pide que la ley de pesca sea cumplida estrictamente sin tolerarse la menor infracción de la misma.

Se dirigen algunos ruegos y preguntas que no revisten interés.

Orden del día

En vista del escaso número de diputados que no permite iniciar ningún debate se termina la discusión de varios proyectos que son luego aprobados.

Disgustado justamente el señor Zulueta (republicano) al ver aquella su edad, dice que el espectáculo que ofrece la cámara es lamentable y vergonzoso, así como merecidas las censuras que el pueblo enojado formula contra la vagancia de los representantes que no responden a los poderes recibidos.

Después de reunirse el Congreso en secciones, se reanuda la sesión para levantarla.

SENADO

Animación

Abre la sesión a las tres y media el señor Monero Rios, estando presente en el banco azul el señor Canalejas. Hay gran animación dando motivo a que muchos digan que el Congreso actualmente monótono y aburrido y el Senado ahora activo y trabajador hayan permutado su carácter típico.

Se forman insignificantes ruegos y preguntas de interés puramente local.

Discursos de oposición

Continúa el debate de la ley abolicionista de los consumos, pronunciando un nuevo discurso en contra el señor Sanchez Toca que tiene declarada la guerra al proyecto del gobierno.

Le contesta el señor Rodríguez defendiendo el dictamen de la Comisión.

Luego consume un turno en con-

tra el señor Rodríguez Sampedro cuya oratoria monótona, pesada y soporífera aburre al auditorio y provoca el sueño.

Discurso de Canalejas

Se levanta para contestarle el jefe del Gobierno ha éindolo con gran vehemencia y valentía.

Con réplica notabilísima y enérgica refuta los argumentos de los conservadores, rechaza sus insidias y se demuestra arrogante y batallador ante los rétros y provocaciones de los reaccionarios a los que fustiga fuertemente.

En un brioso arranque de dignidad, el señor Canalejas dice que no sólo no mendiga, sino que rechaza los votos ofrecidos como limosna remuneratoria, pagaderos a plazo y en igual moneda. Quiere votos dictados por la conciencia, no de regalo.

Después de este discurso que arranca aplausos y felicitaciones se levanta la sesión.

La voluntad del pueblo

Dicen desde Lisboa que en las elecciones constituyentes ha triunfado por completo el pueblo, llevando a la Cámara todos los candidatos propuestos por el Directorio republicano.

El partido monárquico tan laborioso para conspirar y propalar falsedades no se atrevió a ir a las urnas.

Llegó, vió y venció

Comunican de Fez que desde que llegaron los franceses a la Ciudad Santa, la situación ha ido cambiando hasta el punto de que ya se han sometido muchos rebeldes.

Se cree que estos informes son de origen francés, tan tendenciosos como los que recientemente exageraban mucho más allá de lo justo, el estado de rebelión y anarquía de la capital marroquí.

Telegramas de «La Marítima»

Barcelona 31, 7'45.

«Isla Menorca» fondeado las seis sin novedad, calmas.—Ginart.

Cotización de la plata

Facilitada por la casa Marret Bonnat Figuerola y C. de Barcelona

PRECIOS DE VENTA

	El Kilóg.
Platino	00'00
Oro fino	00'00
Plata fina	102'00
id. 950 m. m.	97'05
id. 935 id.	95'55
id. 940 id.	96'05
id. 900 id.	92'10
id. 800 id.	82'20
id. 750 id.	77'60

Barcelona 31 de Mayo de 1911.
Depósito en Mahón: Plaza Arravaleta, 1 y Deyá, 1.

Facilitada por la casa Captain Saint-André et Fils de Paris

PRECIOS DE VENTA

	El Kilóg.
Plata fina	102'00
id. 950 m. m.	97'05
id. 940 id.	96'05
id. 935 id.	95'55
id. 800 id.	82'20

Mahón 31 de Mayo de 1911.
Referencias M. Beltrán y C., Comercio 13.

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, Industria y Navegación.

Se convoca a los señores afiliados a esta Cámara para las 9 de la noche de hoy con objeto de celebrar Asamblea General extraordinaria que ha sido solicitada de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento, para tratar de la situación creada al comercio con motivo de las dificultades que ofrece la circulación de los cheques de cinco y diez pesetas del Banco de Mahón.

Mahón 31 de Mayo de 1911.—El Presidente, P. I. Jorge T. Ladico.

SE DESEA comprar algunas láminas de Interior ó Amortizable.

Ofertas al señor Taronjé.
Castillo 26

BANCO DE ALAYOR

Se convoca Junta General extraordinaria para el día 5 de Junio próximo a las cuatro de la tarde, en el local de esta Sociedad, para tratar de la normalización de la vida bancaria de Menorca y acordar lo que se crea conveniente al expresado objeto.
Alayor 27 Mayo de 1911.—El Secretario, Juan Castell.

Tipografía Mahonesa, Castillo 25.—MAHÓN

y que abarcará todos los pueblos de la isla; lo que no podemos adelantar es la fecha ni los días que durará dicho plazo, pues hemos preguntado al señor Recaudador y nos ha manifestado, que dicha resolución depende de los señores Delegado y Tesorero de Hacienda y que tan luego se la comuniquen se publicará por medio de edictos, que aparecerán en los periódicos locales y sitios de costumbre.

Esta noche a las nueve se celebrará en segunda convocatoria la sesión municipal ordinaria, tomándose acuerdos válidos cualquiera que sea el número de concejales asistentes.

Convendría que en la sesión que esta noche celebrará el Ayuntamiento se discutiera el asunto de la limpieza pública, tratándose de implantar el plan ya estudiado para atender a tan importante e indispensable servicio.

Toda insistencia es poca tratándose de los intereses y de la salud del vecindario y por esto no vacilamos en repetir nuestras observaciones.

Sabidas por todos las razones para acometer el problema de la limpieza pública podríamos para afianzar el argumento, tratar a la inversa de la suciedad pública bastándonos para ello seguir un itinerario por el interior de Mahón y describir con frase realista cuanto por el suelo fuéramos viendo.

Sin perjuicio de hacerlo si precisa, bastará para terminar que indiquemos nuestros anhelos para que el justo renombre de pulcro y aseado que ostenta Mahón en cuanto afecta a la limpieza privada, alcance a la pública como en un tiempo alcanzó.

Ayer tarde a la hora de itinerario zarpó para Barcelona el vapor correo «Isla de Menorca» que sirve las líneas directas.

Hoy a las once y media ha llegado el vapor correo «Monte Toró» procedente de Barcelona y escalas.

El director general de preveer la enseñanza se propone dictar una circular, con objeto de que los ayuntamientos que deseen invertir cantidades en la construcción de edificios con destino a escuelas públicas encuentren cuantas facilidades necesiten para la realización de esta obra de cultura, y, al efecto, se les proporcionará por la Dirección planos, presupuestos e instrucciones para que las edificaciones escolares reúnan todas las condiciones higiénicas y pedagógicas que reclaman los tiempos modernos.

Los capotes grises que apenas ha usado la tropa tres ó cuatro veces, no han merecido la aprobación oficial, y los Cueros que no los tienen, los adquirirán azules otra vez, cuando les sea preciso construir otros.

Dícese que esta disposición está inspirada en el mal resultado de los capotes grises. Es extraño, porque con dicha prenda no se han hecho aún ni maniobras, ni campaña, ni servicio alguno que no sean honores y desfiles, y lo más extraordinario es que Rusia, Inglaterra, Alemania, el Japon y ahora, recientemente, Francia, adopten el color gris para los uniformes de las tropas.

En real orden sobre transportes se dispone con carácter general que el tipo de 25 por 100 del impuesto de transportes debe girarse, cuando se trate de suplementos de clase concedidos a los militares y marinos, tan sólo sobre la mitad ó cuarta parte, que, según los casos, satisfagan a las Compañías.

Con esto quedan resueltas las dudas que más de una vez venían ocurriendo, dando lugar en ocasiones a enojosos incidentes, y por ello merece un aplauso el general Luque.

Ayer obtuvieron el grado de bachiller en el Instituto de esta ciudad siete alumnos del mismo, habiendo merecido la nota de sobresaliente en los dos ejercicios el joven don Francisco Cachot Vandrrell a quien facilita matrícula gratuita nuestro Ayuntamiento.

Felicitamos a los interesados y a sus respectivas familias.

Ha sido destinado a la compañía de Telégrafos de la Comandancia de Ingenieros de Menorca el primer teniente don Teodomiro González Antonini.

Debiendo dar principio el día 1.º de Julio próximo venidero los exámenes para pilotos y capitanes de la marina mercante en las cinco comandancias de Marina de Barcelona, Cartagena, Cádiz, Ferrol y Bilbao, en el orden expresado, se ha dispuesto que para todos los puertos de referencia el tribunal examinador lo constituya el personal siguiente:

Presidente, un capitán de navío nombrado por la superioridad; secretario, un teniente de navío designado por la misma; vocales tres capitanes de la marina mercante, ó en su defecto oficiales de la armada, un perito mecánico ó primer maquinista naval y un profesor de comercio.

MATADERO

Reses sacrificadas el día 26 de Mayo

1 vaca, 175 kilos, Del Relelet, (Mercadal).

1 ternero, 138 kilos, Sustrá de Biá, (San Luís).

1 ternero, 190 kilos, Estancia des Canum.

1 ternero, 167 kilos, Binisermefa.

1 ternero, 120 kilos, José Pons Florit, (Ferrerías).

2 carneros, 19 kilos, José Pons Florit, (Ferrerías).

4 carneros, 35 kilos, Estancia Milá de Devant.

2 carneros, 26 kilos, Binidali Nou.

2 carneros, 23 kilos, Estancia Ne Bone.

1 carnero, 31 kilos, Estancia Trepucó.

3 carneros, 40 kilos, Pedro Salom, (Ciudadela).

Día 27

1 vaca, 211 kilos, Son Banaventura, (Ciudadela)

1 vaca, 153 kilos, Ses Coves Noves, (Mercadal)

1 vaca, 142 kilos, Ses Coves Noves, (Mercadal).

1 ternero, 334 kilos, Ses Coves Noves, (Mercadal).

1 ternero, 122 kilos, Esteban Palliser

1 ternero, 203 kilos, De La Cova, (Alayor).

2 carneros, 19 kilos, De La Cova, (Alayor).

5 carneros, 75 kilos, Turrubé Nou, (Alayor).

3 carneros, 47 kilos, Santa Magdalena.

9 carneros, 116 kilos, Biniefus, (Alayor).

1 carnero, 18 kilos, Estancia Trepucó.

3 carneros, 40 kilos, José Pons Florit, (Ferrerías)

Día 28

1 vaca, 160 kilos, Tulentí den Vigu.

1 ternero, 84 kilos, Trebeluger Se Torre.

1 ternero, 121 kilos, Juan Julia, (Mercadal).

1 ternero, 124 kilos, Llibertó de Francisco.

1 ternero, 134 kilos, Son Miret, (Ciudadela).

1 ternero, 99 kilos, José Pons Florit, (Ferrerías).

3 carneros, 39 kilos, Pedro Salom, (Ciudadela).

2 carneros, 29 kilos, Binidali Nou.

4 carneros, 61 kilos, Maciá de Turrau be, (Alayor).

1 carnero, 18 kilos, Propio.

EL DOCTOR J. VILATÓ.—

Ex-médico del Hospital de la Santa Cruz de Barcelona. Especialista en las enfermedades de los aparatos respiratorios y circulatorio.
Isabel II n.º 60.

Cafés tostados—Aroma concentrado

Legítimas procedencias. Caracolillos, Puerto Rico Yauco y Moka a 6 pesetas kilogramo.
Clase especial para familia, 3 onzas, media peseta.
Se tuesta diariamente.
Probarlo es adoptarlo.
Despacho en «La Colonial» de José Riudavets, Plaza Carmen esquina Norte.

FOGONERO.—

Vacante una plaza de fogonero de «La Eléctrica Mahonesa», pueden los aspirantes informarse con el maquinista de la fábrica de electricidad. Tendrán preferencia los que tengan conocimientos de herrero mecánico.
Francisco F. Andreu y Compañía.

BANCO DE CIUDADELA

Se convoca Junta General extraordinaria de sus accionistas y participacionistas, para el día 4 del próximo Junio a las cinco de la tarde en el local de esta Sociedad para tratar de la normalización en la vida bancaria de Menorca y acordar lo que se crea conveniente al expresado objeto.
Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al de la Junta.
Ciudadela 27 Mayo de 1911.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno. El vocal Secretario, Joaquín Comella Monjo.

El matador de moscas DAISY y LAS MATA TODAS

Aparato de metal lujosamente esmaltado en colores, que constituye un bonito adorno, de duración ilimitada, exterminador de moscas, cuya eficacia está universalmente reconocida.

Este aparato ha desterrado por completo los sucios y pegajosos papeles, así como las soledades venenosas en platos, que hasta ahora se habían usado para combatir las moscas.

Cada aparato va acompañado de instrucciones completas para su uso. Una sola carga basta para toda la temporada.

Precio del aparato con su carga. Ptas. 1'25
Carga de recambio. Ptas. 0'75

EN VENTA: L. Miquel Preto.-Calle Arravaleta, 18.-MAHÓN

Jabón Aurigemma

recomendado por eminentes médicos como el mejor desinfectante é higiénico y para hermoear el cutis.

De venta en Mahón:
Camisería de Juan Lucena Nueva, 34



LA ROPA QUE VISTE

ALA HUMANIDAD HA SIDO COSIDA CON MAQUINA SINGER

LA SUPREMACIA DE LA MAQUINA SINGER

ha sido sostenida y aumentada durante ochenta años y en la actualidad pasan de

DOS MILLONES DE MAQUINAS SINGER

las que se fabrican y venden anualmente.

LA ÚLTIMA CREACION EN MAQUINAS PARA COSER,

SINGER "66"

REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS CONTANTES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE CINCUENTA AÑOS PARA MEJORAR LAS MAQUINAS PARA COSER, REUNIENDO CUANTAS MEJORAS Y PERFECCIONES PUEDEN SER DE UTILIDAD PRACTICA



Establecimientos SINGER en todas las ciudades del mundo.



32, CALLE NUEVA, 32 MAHÓN

VERDADERA GANGA.—Tengo para vender una gran partida de muebles de lance de todas clases, herramientas para carpinteros, ebanistas y calafates, mundos, bates, cuerdas, máquinas de trincar, cuadros y otros muchos artículos á precios nunca vistos.

También compro toda clase de muebles y objetos antiguos y modernos por estropeados que sean y hago cambios.

Falta un buen oficial y un medio oficial carpintero ó ebanista.

Plaza San Pedro 19, almacén.

Cerca el fondeadero de los vapores coreos.

Underwood

Es la mejor máquina de escribir que se conoce en el mercado mundial.

EL MODELO 1910, ES EL COLMO DE LA PERFECCION

El Gobierno de España usa actualmente unas 400 máquinas Underwood. 8.000 referencias en España cuya lista especial enviamos á quien la solicite, en la cual figuran las mas importantes Sociedades, Centros, Oficinas públicas, Banqueros, Industriales, etc., etc.

La máquina de escribir Underwood, la dejamos á prueba sin ningún compromiso material ni moral, con el fin de que se estudie y someta á los mas exigentes ensayos comparándola con las diferentes marcas conocidas.

Representante en Baleares.—JUAN BAÑA LOPEZ, en Mahón, San Cirilo 19, en Palma, San Pedro, 45.

HALCONES

Se compran vivos ó muertos los cogidos en esta isla á los precios siguientes:

Jóvenes ó de nido á pesetas 2 50 cada uno.

Los demás ó sean viejos á pesetas 5'00 cada uno.

Calle an Lorenzo núm. 94.—DEPÓSITO DE PALOMOS

POR RETIRARSE DEL NEGOCIO

se vende el taller de bicicletas de la Plaza de la Explanada, núm. 51, con 35 bicicletas, 2 tandems y 3 bicicletas nuevas en construcción.

El dueño se reserva solamente el motor.

Véndese también la casa en que está situado el taller.

Administración de LA VOZ DE MENORCA

TARIFA DE LOS ANUNCIOS

EN CUARTA PLANA

ANCHO DE UNA COLUMNA DEL PERIODICO

	Pesetas
De 1 á 5 líneas y de 1 á 3 inserciones	1'00
Por cada línea más	0'5
De 1 á 5 líneas y de 4 á 6 inserciones	1'50
Por cada línea más	0'10
Por cada inserción que exceda de 6.	0'15
De 1 á 5 líneas, 25 inserciones.	5'00
Por cada línea más	0'50

DOBLE COLUMNA

Hasta cuatro centímetros.	
De 1 á 3 inserciones	1'50
De 3 á 6 id.	2'50
Por cada inserción que exceda de 6.	0'25
25 inserciones	7'50

Hasta ocho centímetros —50 por 100 de aumento sobre los precios anteriores.

Hasta doce id. —Dob e precio que por 4 centímetros.

Hasta veinte id. —Triple id. id. id.

Á TRES COLUMNAS

25 por 100 sobre los precios de la doble.

UN CUARTO DE PÁGINA

Por una sola inserción	4'00
Dos inserciones	6'00
Por cada nueva inserción	1'00
12 inserciones	12'50
25 id.	20'00

MEDIA PÁGINA

Doble precio del señalado para un cuarto de página.

PÁGINA ENTERA

Doble precio que el señalado para media página.

Los anuncios insertos en segunda ó tercera página pagarán doble precio del señalado en la tarifa para la cuarta página.

En primera página pagarán el doble que en la segunda ó tercera.

ANUNCIOS Ó GACETILLAS ENTRE LA CRÓNICA LOCAL

Ó ENTRE LOS ARTÍCULOS

De 1 á 5 líneas, media peseta por inserción.
Por cada línea más, diez céntimos de aumento.
Los remitidos y artículos de reclamo pagarán cinco céntimos por línea.

ESQUELAS MORTUORIAS

Ancho de una columna del periódico	5'00
A dos columnas	15'00
Media página	40'00
Página entera	80'00

A los suscriptores se les hace un 25 por 100 de rebaja.

PARA ALQUILAR.—Lo está una espacio a casa recientemente restaurada, situada en la calle de la Plana número 3.

Darán informes en la calle de la Arravaleta, número 1.

PARA VENDER.—Lo está el café de la calle de San Sebastian, número 8. Informes en el mismo.

PARA VENDER.—Una casa calle Santa Rosa número 23.

Un huerto contiguo.

Una casa calle San Nicolás número 22.

Un motor á gas de tres caballos.

Una máquina de tornerar hormas y una sierra circular nueva.

Para informes, calle Dayá número 5, Mahón.

TRASLADO.—El encuadernador Antonio Sintes Triay, que habitaba la casa número 11 de la calle Nueva, pone en conocimiento del público, y de sus parroquianos que ha trasladado su establecimiento á la calle del Doctor Ofila número 1.

PARA ALQUILAR.—Lo están los altos de f. casa calle de San Eufas número 19.

Los altos de la casa Plaza de la Pescadería número 34 con puerta á la calle del Arco.

Es inútil presentarse sin suficiente garantía.

Informarán en la calle de Gracia número 114.

Obras nuevas

Acaban de recibirse las siguientes:

JOSÉ M. SALAVERRIA.—Las sombras de Loyola 2'00

MIGUEL DE UNAMUNO.—Portierras de Portugal y de España 3'50

Pueden adquirirse en nuestra administración, Castillo 25.

Pianos Ortis y Cusso S. F. H. A. BARCELONA
GRAN PREMIO Exposición Universal de Milán 1906.
GRAN PREMIO Hispano-Francesa, Zaragoza 1908.
HORS CONCOURS Exposición Universal de Bruselas 1910, (clases 17 y 69).
Membro del Jurado internacional y Vice-Presidente del mismo.
Los PIANOS ORTIS Y CUSSO no tienen rival, y debe comprarlos quien necesita un piano. Ellos son los preferidos por los pianistas mas célebres de nuestros tiempos.
Sociedad Franco-Hispano Americana, PIANOS ORTIS Y CUSSO. BARCELONA.

ATENCION Gran Novedad

Don Juan Lopez Aragonés, domiciliado en la calle de Alfonso III número 48, Ciudadela, ha recibido un bien surtido y variado muestrario de ropas de señora para la presente temporada de verano; última en novedad y dibujos; de la acreditada casa de Barcelona Monlet Torrès y Tey, ya conocida por su antigüedad y esmerada selección.

En la misma casa del señor Lopez, hallarán toda clase de adornos; todos los géneros son de última novedad á precios nunca vistos.

No comprar sin visitar antes tan bien surtida tienda.

Pasando aviso se llevarán los muestrarios á domicilio.

Sombrerería de Francisco Vives

TRASLADO

Este establecimiento se ha trasladado á la calle de la Arravaleta, núm. 2, esquina á la plaza del mismo nombre.

Gran surtido de novedades para la temporada de Verano.

Visítad este establecimiento seguros de encontrar novedad.

Calle Arravaleta, número 2

Esquina á la plaza del mismo nombre.

Almacenes Sta. María

DE EMILIO DALMAU

Calles Arravaleta 1 y Nueva 45

Esta casa pone en conocimiento de este distinguido público, haber recibido un importantísimo surtido en toda clase de novedades para señora y caballero.

Que son todas ellas completamente nuevas y que la casa no tiene rival en surtidos extensos y precios verdaderamente excepcionales, puede acreditarlo su muy numerosa clientela y podrán convencerse cuantos se dignen honrarla con su visita.

Se están esperando del Extranjero una inmensa colección de blusas confeccionadas desde 2'25 pesetas.

Aviso á los que padecen de la vista

Lassalle (óptico) Gisbert

Calle Nueva, 18.—MAHÓN

NO EQUIVOCARSE

Variado y completo surtido de objetos de óptica; gafas, lentes americanas con cristales oromeyo, garantizado por los oculistas. Variado surtido de dicos oculistas.

Gran colección de gemelos para teatro y marina. Lentes de aumento para todas las vistas.

Se hacen composuras en los objetos de óptica.

Para mayor comodidad de los compradores pueden avisar á la casa y e pasará á domicilio.

No equivocarse: Calle Nueva, 18.—Mahón.—GISBERT